

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-5423 *Aprobación definitiva del Reglamento a aplicar al Plan de Gratuidad de Libros de Texto.*

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 13 de marzo de 2018 el Reglamento a aplicar al Plan de Gratuidad de Libros de Texto, sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento.

Contra la aprobación del Reglamento podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

REGLAMENTO A APLICAR AL PLAN DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

OBJETO: El objeto de este Reglamento es regular los derechos del Plan de Gratuidad y obligaciones de los beneficiarios de libros de texto.

REQUISITOS:

- 1 - Estar empadronados/as todos los miembros de la Unidad Familiar, salvo excepciones informadas por los Servicios Sociales.
- 2.- Estar matriculado/a en un centro escolar del municipio o por escolarización obligatoria fuera del municipio.
- 3.- Haber realizado la cuota establecida.
- 4.- Cursar estudios de 3º a 6º de Primaria o de Secundaria.
- 5.- No ser sancionado según establece este reglamento por no cumplir las normas contenidas en el mismo.

CUOTA: Para adquirir la condición de beneficiarios los interesados deberán ingresarse ingresar las siguientes cuotas no reembolsabas.

Primaria: 40 euros. Secundaria: 60 euros.

PLAZO DE INGRESO: Desde el 15 de julio hasta el 15 de agosto.

Excepcionalmente se podrán ingresar la cuota fuera de este período aquellos alumnos/as que se escolaricen en el municipio una vez finalizado el plazo.

INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO: La solicitud para acceder al pan de gratuidad se realizará a través del portal de actividades de la página web del Ayuntamiento de Piélagos habilitado a tal efecto.

El pago se hará, preferentemente, a través de la plataforma de la web municipal. También se admitirá cualquier otra forma de pago recogidos por el Reglamento General de Recaudación.

ENTREGA DE LIBROS: Las fechas de entrega de los libros se darán a conocer a través de anuncios en los centros escolares, notas de prensa y la página Web del Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 13 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 115

LUGAR DE RECOGIDA: Los libros se entregarán habitualmente en los Centros Escolares, o en los lugares que se indiquen por el Ayuntamiento.

El alumno/a deberá cumplimentar una ficha en la que constarán además de sus datos personales, los libros entregados y las posibles incidencias.

En ese momento recibirá información por escrito del reglamento del Plan de Gratuidad y de las sanciones a aplicar por incumplimiento del mismo.

El alumno/a tendrá 10 días, desde la recogida de los libros, para reclamar las posibles incidencias no detectadas en el momento de la entrega de los libros, para ello deberá presentar su copia de la hoja de incidencias.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS: Los libros deberán forrarse reforzando los lomos y esquinas y devolverse forrados y con el nombre escrito en una pegatina sobre el forro.

En el caso de que estén subrayados durante el curso deberán devolverse completamente borrados.

No podrá escribirse en nombre en los mismos, ni hacer otras anotaciones o borrones.

DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO: Se fijará la fecha de recogida para la cada Centro Escolar, estableciendo además otra fecha para las personas que de forma excepcional no puedan entregar los libros el día establecido.

Las fechas de RECOGIDA de los libros se darán a conocer a través de anuncios en los centros escolares, notas de prensa y la página web municipal, www.pielagos.es.

DEVOLUCIÓN FUERA DE PLAZO: Cuando la devolución de los libros no se haga en las fechas establecidas con carácter general o excepcional los beneficiarios del plan deberán esperar a que se fije una nueva fecha que será comunicada por carta certificada.

En ningún caso los libros se recogerán en el Ayuntamiento.

Se establecen además las siguientes sanciones:

Cuando falten 1 libro o más: 15 euros.

Cuando falten todos los libros: 25 euros.

DEVOLUCIÓN INCOMPLETA, O DEVOLUCIÓN DE LIBROS DETERIORADOS: Cuando se entreguen libros deteriorados o no se devuelvan todos los libros.

Penalizaciones: Siempre deberán reponerse los libros antes del 15 de agosto para poder continuar en el Plan de Gratuidad el próximo curso.

Cuando el texto cambie para el próximo curso podrán entregar el libro que corresponda a esa asignatura para el nuevo curso u otro que se indique desde el Ayuntamiento.

En caso de no reponer los libros en este plazo quedarán excluidos del plan de gratuidad de libros de texto.

Sanciones: 1 o más libros: 15 euros.

FALTA DE DEVOLUCIÓN DE TODOS LOS LIBROS O ENTREGA DE TODOS LOS LIBROS DETERIORADOS: Cumplido el plazo de 15 de agosto sin que se haya producido la devolución del lote completo de libros el alumno/a estará excluido el próximo curso del Plan de Gratuidad.

Para acceder de nuevo al Plan de Gratuidad deberá reponer todos los libros.

En el supuesto de que no los reponga quedará excluido definitivamente.

Sanciones: Lote completo 25 euros.

Los alumnos penalizados con la expulsión del Plan de Gratuidad de Libros de Texto no tendrán derecho la Beca de Estudio convocada por el Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 13 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 115

En el caso de que la no devolución coincida con el último año del Ciclo de Primaria o Secundaria se aplicarán las siguientes sanciones, o con el último año que el alumno/a sea beneficiario del Plan por voluntad propia se aplicarán las siguientes sanciones:

PRIMARIA:

- Por cada libro: 20 euros.
- Por el lote completo: 100 euros.

SECUNDARIA:

- Por cada libro: 30 euros.
- Por el lote completo: 150 euros.

FALTA DE EMPADRONAMIENTO: Si durante el desarrollo del Plan de Gratuidad se comprueba que el alumno/a no continúa empadronado/a en el Ayuntamiento perderá inmediatamente la condición de beneficiario y se le aplicarán las siguientes sanciones:

PRIMARIA: 100 euros.

SECUNDARIA: 150 euros.

Las sanciones establecidas en este Reglamento no serán bonificadas, ni serán objeto de exenciones por falta de recursos económicos.

Piélagos, 28 de mayo de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/5423